

CIRCULAR **6146**

FECHA: **09 NOV 2018**

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y CONTRATISTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DE: SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Lineamientos sobre Comisiones de Servicios

Reciban un cordial saludo.


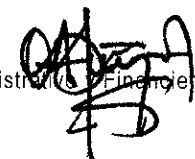
Conforme a lo establecido en la Resolución 3025 de 2015, para gestionar las solicitudes de comisión de servicios de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la SNR, que deban cumplir funciones o actividades oficiales fuera de su sede habitual de trabajo, se hace necesario fijar los lineamientos que se describen a continuación:

1. Se entiende que el empleado se encuentra en comisión de servicio cuando se cuenta con el acto administrativo proferido por el ordenador del gasto, debidamente firmado.
2. En tal sentido, para iniciar el trámite se deberá hacer llegar a la Dirección Administrativa y Financiera - proceso de viáticos, el formato de solicitud de comisión de servicios, con ocho días hábiles de antelación a la fecha de inicio de esta. Por fuera de este requisito, se devolverá la planilla como no aceptada.
3. Para el caso de los contratistas, deberá constar en el contrato una cláusula donde especifique que la Entidad asumirá los gastos de desplazamiento, sin este contenido expreso no se autorizará la comisión. Por lo que será responsabilidad tanto del contratista como del supervisor, velar por la verificación de dicho requisito, antes de solicitar la comisión.
4. De igual forma, como requisito para solicitar una comisión de servicios, deberá tener legalizadas las comisiones realizadas o efectuado el reintegro, si a ello hubiere lugar, dentro de los plazos establecidos en la Resolución 3025 de 2015 de esta Superintendencia.

Por todo lo anterior, se conmina a todos los servidores públicos del nivel central y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, así como a los Contratistas de la SNR, dar cabal cumplimiento a los lineamientos descritos en precedencia, para garantizar que se pueda cumplir con el propósito de la comisión.

Atentamente,


WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO

Proyectó: María Mónica Lopera Castaño 
Revisó: Dr. Oscar Anibal Luna Olivera – Director Administrativo y Financiero 



GDE – GC – FR – 08 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co